



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

ÁREA DE COOPERACIÓN

PROPUESTA de Decreto de la Presidencia, que se formula en
fecha 22 de julio de 2011

Visto el expediente tramitado para contratar mediante Procedimiento Negociado sin publicidad las obras de "REFUERZO DE LA V.P. 2202 ACCESO A PORTILLO", incluidas en el Plan de Refuerzo y Renovación de Firmes en carreteras provinciales;

Vista la propuesta de adjudicación realizada por la Sra. Jefe de Servicio del Área de Acción Territorial en fecha 28 de junio de 2011, a favor de la empresa "OBRAS HERGÓN, S.A.", en el precio de 57.391,59 Euros, IVA incluido, correspondiendo al 18% de IVA la cantidad de 8.754,65 euros, y en el plazo de 1 mes (30 días), por considerarse la más ventajosa económicamente para el interés público, en aplicación de los criterios previstos en la cláusula 11ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector de la contratación;

Visto el requerimiento efectuado en fecha 11 de julio de 2011 a dicha empresa, para que procediese a la presentación de la documentación a que se refiere la cláusula 13ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato, y a la constitución de garantía definitiva por importe de 2.431,85 euros;

Visto que la empresa OBRAS HERGÓN, S.A. ha procedido al cumplimiento del anterior requerimiento dentro del plazo otorgado al efecto;

Por todo ello, en uso de las atribuciones que me confiere la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 135 apartados 3 y 4 de dicho texto legal, RESUELVO:

1º.- Adjudicar la ejecución de las obras de "REFUERZO DE LA V.P. 2202 ACCESO A PORTILLO" a "OBRAS HERGÓN, S.A." con el C.I.F. A-47019310, en el precio de 57.391,59 euros, IVA incluido, correspondiendo al 18% de IVA la cantidad de 8.754,65 euros, y en el plazo de 1 mes, por considerar que su oferta es la más ventajosa económicamente para el interés público con respecto a las demás proposiciones presentadas en aplicación de los criterios previstos en la cláusula 11ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector de la contratación, debiendo realizar las obras conforme al proyecto técnico aprobado por esta Diputación el 15 de abril de 2011, al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado el 26 de mayo de 2011, y a la oferta presentada.

2º.- Requerir al adjudicatario, para que en plazo de diez días naturales desde el siguiente a la recepción de la notificación de la adjudicación presente un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo en los términos y con el contenido previsto en el art. 7 del Real Decreto 1.627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, así como el Plan de Gestión de los Residuos de construcción y demolición que se vayan a producir durante la ejecución de las obras, a que se refiere el artículo 5 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

3º.- Que, la formalización del correspondiente contrato administrativo se efectúe en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación por los licitadores.

4º.- Que la dirección de las obras la llevarán los autores del proyecto D. Juan Carlos Alonso Monje y D. Juan Manuel Losada Sánchez.

5º.- Que la Coordinación en materia de Seguridad y Salud de las obras la llevará INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD, S.A., por el precio de 321 euros, IVA incluido, correspondiendo al IVA al 18% la cantidad de 48,97 euros, de conformidad con el Decreto de Presidencia nº 1.496 de fecha 27 de abril de 2011, asumiendo esta Diputación el pago de dichos honorarios.

6º.- Dar publicidad a la adjudicación de este contrato en el Perfil de Contratante de la Diputación Provincial de Valladolid.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 89-3 de la Ley 30/1992, contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación precedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

El Jefe del Servicio/Sección,

DECRETO Nº 3.067

: Aceptada la anterior propuesta, se resuelve conforme a la misma.

Cumplase.

Valladolid, 27 JUL. 2011

EL PRESIDENTE,



Ante mí,

LA SECRETARIA GENERAL,